

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

60 *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Matias Martí Zanón.*

Excmos Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 10 de octubre de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.582, promovido por don Matias Martí Zanón, sobre denegación aplicación coeficiente 4, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el motivo de inadmisibilidad del recurso aducido por el Abogado del Estado, y siendo ajustada a derecho la Resolución de la Dirección General de la Función Pública fecha cuatro de junio de mil novecientos setenta, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra ella por don Matias Martí Zanón, funcionario del Cuerpo General Administrativo, sobre elevación del coeficiente dos coma tres al de cuatro del Cuerpo General Técnico; y no hacemos especial imposición de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 19 de noviembre de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

61 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Guipúzcoa referente al expediente de expropiación forzosa de «7-SS-226.11. Acondicionamiento, Corrección y acondicionamiento de cuatro puntos en la variante de San Sebastián. CN-1 de Madrid a Francia por Irún, p. k. 459,600 al 469,870. Tramo: San Sebastián», en el término municipal de San Sebastián.*

Por estar incluido el proyecto de «7-SS-226.11. Acondicionamiento, Corrección y acondicionamiento de cuatro puntos en la variante de San Sebastián, CN-1, de Madrid a Francia por Irún, p. k. 459,600 al 469,870. Tramo: San Sebastián», en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y, en consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 52, ha resuelto convocar a la propiedad y titular de derechos afectados que figura en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezca en las oficinas del Ayuntamiento de San Sebastián, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca afectada.

A dicho acto deberá asistir la persona debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de la Empresa afectada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

La Empresa interesada, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrá formular los escritos ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Relación de la finca afectada

Número de la finca: 1. Nombre del propietario y domicilio: Inmobiliaria Colomina, S. A. Paseo Colón, número 23. San Se-

bastián. Superficie a expropiar. Metros cuadrados: 3.760. Naturaleza: Solar. Fecha del levantamiento del acta: Día: 22. Mes: Enero. Hora: Diez.

San Sebastián, 23 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Jefe.—9.518-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

62 *ORDEN de 20 de diciembre de 1975 por la que se concede subvención para obras encaminadas a mitigar el paro obrero a diversas provincias.*

Ilmos. Sres.: De acuerdo con las facultades que les están atribuidas por el Decreto 288, de 18 de febrero de 1960, y previo acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el día 19 de diciembre del corriente año,

Este Ministerio, con aplicación orgánico-económica 19.07.431, que corresponde al presupuesto de 1975, ha tenido a bien conceder subvención para obras encaminadas a mitigar el paro obrero en las provincias que se citan a continuación, que serán libradas a los Gobernadores civiles de las provincias:

Albacete, 3.000.000. Alicante, 3.000.000. Almería, 3.000.000. Badajoz, 4.000.000. Burgos, 3.000.000. Cáceres, 3.000.000. Cádiz, 4.500.000. Ceuta, 1.000.000. Ciudad Real, 3.000.000. Córdoba, 4.500.000. Cuenca, 2.000.000. Gerona, 2.000.000. Granada, 4.500.000. Huelva, 3.000.000. Huesca, 2.000.000. Jaén, 5.500.000. León, 2.000.000. Lérida, 2.000.000. Logroño, 2.000.000. Madrid, 3.000.000. Málaga, 5.500.000. Melilla, 1.000.000. Murcia, 3.000.000. Orense, 2.000.000. Palencia, 2.000.000. Las Palmas, 6.000.000. Salamanca, 3.000.000. Santa Cruz de Tenerife, 6.000.000. Segovia, 2.000.000. Sevilla, 5.000.000. Soria, 2.500.000. Teruel, 2.000.000. Valencia, 3.000.000. Valladolid, 3.000.000, y Zamora, 3.000.000. Total, pesetas 109.000.000.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de diciembre de 1975.

SOLIS

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Empleo y Promoción Social.

MINISTERIO DEL AIRE

63 *RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Patrimonio de la Tercera Región Aérea por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Declarados de utilidad pública y urgencia, a efectos de expropiación, los terrenos comprendidos en el expediente «Aeropuerto de Bilbao. Expropiación de terrenos para el nuevo Aeropuerto. Tercera fase "B"», por hallarse incluido en el Plan de Desarrollo Económico y Social vigente, de acuerdo con el apartado b) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, se comunica por el presente que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y por las autoridades correspondientes, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en el término municipal de Bilbao, propiedad de los señores que se indican a continuación, cuyo acto tendrá lugar en los días y horas que también se señalan, en el Aeropuerto de Bilbao (Jefatura del Aeropuerto), sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas.

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios o titulares de derechos afectados por dicha expropiación, al objeto de que concurran a dicho lugar, en los días y horas señalados, pudiendo acudir personalmente o por mandatario y requerir a su costa, si lo desean, la presencia de Perito o Notario.

Lo que se comunica para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1975.—El Jefe de Propiedades y Patrimonio.—4.602-D.